



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO – ADENDA

ADENDA NRO. 1

PROCESO NRO. [MC-MGN-CLPE-001-2025](#)

OBJETO: Prestar los servicios de fumigación, mantenimiento de trampa de grasa y tanques de almacenamiento de agua potable del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena, sede principal y subsedes.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con a observación realizada por oferente y en aras de garantizar los principios de publicidad, libre competencia, igualdad, transparencia, requiere modificar el Estudio previo del proceso de la referencia. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el 5.2.2.2 Gestión Ambiental (Requisitos habilitantes de carácter técnico) el cual quedará así:

5.2.2.2 De gestión ambiental

- Entregar copia de los permisos sanitarios y ambientales de funcionamiento.
- Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Artículo 14 Resolución 1675 de 2013.
- Presentar copia de la Resolución de acreditación del IDEAM de todos los parámetros a analizar.
- Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos: (Presentar copia del permiso de vertimientos o permiso de reúso de la empresa que realiza el tratamiento, aprovechamiento, reúso y/o disposición final de los residuos líquidos. (permiso de vertimientos o licencia ambiental distrital de Santa Marta o departamental del Magdalena). Nota: Se deberá entregar al SENA los permisos correspondientes otorgados por las autoridades locales).

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Astrid Pérez – Apoyo contratación 